



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con diez minutos del doce de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-05/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito presentado por **Cruz Pérez Cuellar**, en su carácter de ciudadano por medio del cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a doce de enero de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El escrito del cinco de enero del dos mil veintiuno, presentado por Cruz Pérez Cuellar dentro del expediente JDC-60/2020 2. La cuenta del Secretario General del Tribunal de la misma fecha con la que da cuenta al magistrado presidente. 3. Escrito del cinco de enero del dos mil veinte, firmado por la Aídee Jannet Cerón García en su calidad de miembro del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y sus anexos 4. El acuerdo del siete de enero del dos mil veintiuno, dictado dentro del cuadernillo 34/2020 formado en relación con el expediente JDC-60/2020 emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal por el cual, entre otras cuestiones se ordenó formar el expediente JDC-05/2021 y se turnó a esta ponencia. 5. Escrito del siete de enero del dos mil veintiuno, presentado por Cruz Pérez Cuellar dentro del expediente JDC-60/2020 y sus anexos 6. Oficio número TEE/SG/32/2021 signado por el Secretario General de este Tribunal de fecha ocho de enero del dos mil veintiuno y sus anexos 7. El acuerdo de ocho de enero del dos mil veintiuno, por el que se devuelve el presente expediente a la Secretaría General del Tribunal con el fin de que sea conocido en vía incidental en el cuadernillo 34/2020 del expediente JDC-60/2020 signado por el Magistrado Instructor Jacques Adrián Jáquez Flores 8. El oficio CNHJ-ST-006-2021 presentado el once de enero del dos mil veintiuno, ante la Secretaría General de este Tribunal firmado por Aídee Jannet Cerón García en su calidad de miembro del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena y sus anexos.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso a); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso a); 330, numeral 1, inciso b), in fine; 331, numeral 5; 343, numeral 3; 365, numeral 1, inciso b); 370 y 371, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I; 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

- 1. RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave JDC-05/2021.
- 2. ACCIONANTE.** Se le reconoce legitimación a Cruz Pérez Cuellar, en su carácter de ciudadano aspirante a precandidato a la gubernatura del Estado de Chihuahua.
- 3. AUTORIDAD RESPONSABLE.** Se le tiene señalando como autoridad responsable a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA.
- 4. ADMISIÓN.** Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se admite.
- 5. INSTRUCCIÓN.** En vista de lo anterior, se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales a que haya lugar.

6. PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR

Ténganse por presentadas y admitidas las siguientes pruebas:

6.1 Documentales privadas

- a) Copia del escrito de manifestación y/o comunicación del seis de enero del dos mil veintiuno (sin constar fecha de presentación).
- b) Copia y/o captura de pantalla del correo electrónico enviado a la dirección *morenachj@gmail.com* desde la dirección *hroo.novo@gmail.com* firmado por Cruz Pérez Cuellar.

ADMISIÓN DE PRUEBAS

En lo que respecta a las documentales privadas, se admiten de conformidad con lo señalado en el artículo 318 numeral 1, inciso a); y numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores ante el Secretario General, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General